



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-05-37995

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 04 NOV 2005

VISTO:

El expediente del epígrafe, conformado con copia legalizada de las actuaciones del expediente 07-04-39310 y sus agregados 71-04-06178, 21-05-35847 y 55-05-02705, radicado en la Dirección de Sumarios y en el que tramita el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución Decanal 1427/04 de la Facultad de Ciencias Médicas (fs. 15) a raíz de la existencia de un faltante de dinero en la rendición de la Caja N° 2 del Hospital Nacional de Clínicas, a cargo de la Sra. SUSANA VALENZUELA, agente legajo 36.002 de ese nosocomio, detectado entre el 30-6-03 y el 12-05-04 de la base de datos del sistema de cobranza de bonos y liquidaciones realizadas en la Tesorería del hospital; y

CONSIDERANDO:

Que de la Conclusión 2180/04 a que en primera instancia arriba la Instrucción en la pesquisa (fs. 60/63) se desprende que ha habido un perjuicio patrimonial en contra de la Casa (Hospital Nacional de Clínicas);

Que dicho daño material, según informe de fojas 129/132, elaborado al efecto por la Cra. Liliana P. Bosaz, auditora de la Unidad de Auditoría Interna designada perito contador en la causa, ascendería a la suma de \$ 14.068;

Que, así, el hecho investigado constituye la figura de delito tipificado en el Código Procesal Penal;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 13 del Reglamento de Investigaciones Administrativas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, por intermedio de su Departamento de Asuntos Judiciales, efectúe la correspondiente denuncia en sede penal por el caso de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2522